



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **344** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 31 MAY 2024

VISTOS: El Informe N° 362-2024/GRP-402000-402100 de fecha 30 de Mayo del 2024, proveído de fecha 30 de Mayo del 2024 contenido en el Informe N° 478-2024/GRP-402400 de fecha 30 de Mayo del 2024, Informe N° 1598-2024/402000-402400-402420 de fecha 23 de Mayo del 2024, Informe N° 043-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 23 de mayo del 2024, proveído de fecha 22 de mayo contenido en el Informe N° 463-2024/GRP-402400 de fecha 21 de Mayo del 2024, Informe N°1422-2024/402000-402400-402420 de fecha 26 de abril del 2024, Informe N° 035-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 08 de mayo del 2024, Carta N° 029-CSGB-2024/RC, de fecha 05 de Mayo del 2024, Carta N° 017-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC, de fecha 03 de Mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 017-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC, de fecha 03 de Mayo del 2024**, la Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO – ejecutor de la Obra “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”, alcanzó, el Informe del Residente de obra donde se hace de conocimiento de la paralización de los trabajos debido a los derrumbes y afectaciones varias sucedidas debido a las precipitaciones.

Que, mediante **Carta N° 029-CSGB-2024/RC, de fecha 05 de Mayo del 2024**, el Representante común del consorcio supervisor GB- Supervisor de la obra “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”, traslada a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el Informe de estado situacional de la Obra, el mismo que recomienda la suspensión del plazo de suspensión de ejecución, emitido por el Supervisor de Obra.

Que, mediante **Informe N° 035-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 08 de mayo del 2024**, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores comunica al Sub Director de la División de Obras el estado actual de la obra que conlleva a la solicitud de suspensión de plazo de ejecución por el contratista con conformidad del supervisor, adjuntando para tal efecto el acta de suspensión de plazo N° 03.

Que, mediante **Informe N°1422-2024/402000-402400-402420 de fecha 26 de abril del 2024** donde el Sub Director de la División de Obras remite los actuados a la Dirección Sub Regional de Infraestructura para opinión y posterior derivación al Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

Mediante **Informe N° 463-2024/GRP-402400 de fecha 21 de Mayo del 2024** donde el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba a fin de recomendar la aprobación del Acta de Suspensión N° 03 del plazo de ejecución de obra.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Mayo del 2024 contenido en el Informe N° 463-2024/GRP-402400 de fecha 21 de Mayo del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente. Mediante proveído de fecha 22 de Mayo del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal devuelve los actuados a la Director Sub Regional de Infraestructura solicitando “ aclarar su informe respecto al levantamiento de suspensión de plazo N° 02 y/o suspensiones subsecuentes”.

Que, mediante **Informe N° 043-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 23 de mayo del 2024**, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores solicita al Sub Director de la División de Obras la aprobación del acta de levantamiento de suspensión N° 02 y Acta de suspensión N° 03.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **344** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **31 MAY 2024**

Del expediente administrativo, se tiene que con fecha 29 de Abril del 2024, representantes de esta Gerencia Sub Regional con representantes del contratista CONSORCIO VIAL YAMANGO y del supervisor Consorcio Supervisor GB, suscribieron el Acta de Levantamiento Suspensión del Plazo de Ejecución N° 02 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA".

Así mismo, se tiene que con fecha 07 de Mayo del 2024, representantes de esta Gerencia Sub Regional con representantes del contratista CONSORCIO VIAL YAMANGO y del supervisor Consorcio Supervisor GB, suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución N° 03 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA".

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la Entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, la opinión legal de esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal tiene como sustento los informes técnicos obrantes en autos, a fin de dar formalidad al acto administrativo; por lo que, conforme a los informes que anteceden y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente formalizar el levantamiento de la Suspensión de plazo expuesta en el acta de fecha 29 de Abril del 2024; y que al haber acontecido nueva causal para suspensión de plazo de ejecución de obra, expuesta en el Acta de fecha 07 de Mayo del 2024, resulta procedente formalizar la suspensión de plazo de la obra desde el 30 de Abril del 2024 teniendo como nueva fecha de término de obra el 14 de Julio del 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución N° 02 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO -





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 344-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 31 MAY 2024

PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”, a partir del 29 de abril del 2024, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 29 de Abril del 2024, requiriéndose al contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR CHALACO que, a la brevedad posible, alcance la programación PERT-CPM y calendario de avance de obra valorizado actualizados de la Obra; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 03 de la Obra “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”, a partir del 30 de Abril del 2024 hasta que se superen los motivos que causaron la suspensión del Plazo, sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos a su favor, conforme al Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, de fecha 07 de mayo del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución; quedando la totalidad de la ejecución de la obra a la fecha de la Suspensión, bajo custodia y, responsabilidad única y exclusiva del CONSORCIO VIAL YAMANGO.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Suspensión del Plazo de Supervisión de Ejecución de la Obra N° 03 - Obra “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA P1 801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”, a partir del 30 de Abril del 2024 hasta que se superen los motivos que causaron la suspensión del Plazo, sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos a su favor, conforme al Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, de fecha 07 de mayo del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, el Sub Director de la División de Obras se apersona semanalmente, al lugar de ejecución de Obra, a fin de verificar la superación de los motivos que conllevaron a la Suspensión de Ejecución de Obra N° 03.

ARTICULO QUINTO.- EMPLAZAR al CONSORCIO VIAL YAMANGO, para que realice las acciones correspondientes ante la aseguradora AVLA, para la activación de la Poliza CAR N° A7002023002489 vigente hasta el 30 de agosto del 2024, a fin de garantizar la ejecución de los trabajos, en la ejecución de la Obra.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Vial Yamango **Contratista – Ejecutor**– Ing. Erika Beatriz Pupuche Peña en su domicilio sito en Jr. Libertad N° 216, Distrito de Chulucanas Provincia de Morropon, Departamento de Piura, y al **Contratista- Supervisor GB** – Ing. **Gesley Barboza Huangal** en su domicilio: CALLE AYACUCHO N°779 - 2DO CPMEN GARCES-DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, y/o Correo Electrónico: gesleyb@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Gerencia Sub Regional “MORROPÓN HUANCABAMBA” del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO OCTAVO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. HANER HUANCAS CHINCHAY
21/F 10/25
Gerente Sub Regional